

EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ASOCIADO A VISADOS DEL ICOG

El profesional que realiza un trabajo debe responder civilmente de las consecuencias y/o perjuicios económicos causados a terceros y que le sean imputados como consecuencia de errores y/o negligencias culposas en su actuación profesional.

Es por ello que os trasladamos los siguientes **AVISOS IMPORTANTES:**

1.-La importancia de contar un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que proteja nuestro patrimonio y el de nuestra familia.

2.- Que lo importante es estar asegurado en el momento en que se produce la reclamación. (No vale el que tuviéramos un seguro en el momento de realización del trabajo)

3.- Que los periodos de reclamación son muy largos. (Responsabilidad civil contractual: 15 años)

4.- La necesidad de cobertura de los asalariados y funcionarios para otorgarles cobertura tanto por reclamaciones directas de terceros, como por el ejercicio de acciones de repetición de la propia empresa o de la Administración.

El ICOG proporciona este servicio a sus Colegiados y para ello tiene contratada una póliza de Responsabilidad Civil Profesional, que ofrece cobertura a todos aquellos estudios y proyectos profesionales que sean sometidos al visado o supervisado por parte del ICOG, contando esta póliza con las siguientes **VENTAJAS:**

- ✓ **Ofrece cobertura automática tanto para el geólogo /geólogos firmantes del trabajo profesional visado o supervisado, como, en su caso, para la sociedad mercantil/sociedad profesional de geología** para la cual el geólogo está realizando el trabajo, ya sea en calidad de socio/propietario de la sociedad o de asalariado.
- ✓ **Ofrece cobertura ante reclamaciones por todos los trabajos pasados, presentes y futuros que estén visados o supervisados en el Colegio**
- ✓ **Proporciona cobertura para daños** materiales, daños personales, perjuicios consecuenciales y daños patrimoniales primarios.
- ✓ **Establece cláusulas de inclusión de Prevención de Riesgos Laborales, Actividades de Coordinación de Seguridad y Salud y Contaminación accidental. Defensa y fianzas incluidas. Incluye la Responsabilidad civil de explotación y patronal con sublímite por víctima de 300.000 €**

- ✓ **Limite de indemnización de 450.000 €** por siniestro y anualidad pudiéndose **ampliar el mismo hasta 1.800.000 €**
- ✓ Cobertura **SIN FRANQUICIAS.**
- ✓ Cubre los **trabajos realizados en cualquier lugar del mundo**, excepto USA y Canadá
- ✓ **Mínimas exclusiones. Cobertura amplia.**
- ✓ **Cobertura gratuita** para geólogos o empresas de geología **con cese de actividad** respecto de su actividad anterior, ya que se continúa manteniendo la condición de asegurado mientras la póliza siga en vigor y suscrita por el ICOG.
- ✓ **Protección de los intereses del geólogo frente a la aseguradora**, con la participación del Colegio en las comisiones para el seguimiento de los siniestros, así como en la garantía de designación de peritos geólogos.

El programa de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del ICOG también ofrece importantes ventajas en el aseguramiento de sociedades mercantiles de geología, con las siguientes VENTAJAS frente a la contratación individual por empresas y profesionales de geología:

Concepto	Mercado de seguro	Póliza del ICOG
Contratación del Seguro	NO AUTOMATICA. Es necesaria la cumplimentación de cuestionarios de actividad. La aseguradora podría ofrecer condiciones de aseguramiento o no, en función de la información aportada.	CONTRATACIÓN AUTOMATICA mediante el visado o supervisado de los trabajos profesionales en el ICOG
Límites de indemnización	En función de la información aportada, el mercado podrá ofrecer límites de indemnización que considere oportunos. Existen problemas para la contratación de límites de indemnización elevados.	Limite básico automático de 450.000 €, por siniestro y año, con posibilidad de incremento de forma automática hasta los 1.800.000 €
Retroactividad	El mercado actual de seguros ofrece retroactividad para las pólizas entre 1 y 5 años. Se pueden contratar periodos adicionales con recargos importantes de prima. Muy complejo conseguir retroactividad ilimitada	RETROACTIVIDAD ILIMITADA
Cobertura para ceses de actividad	Si una sociedad quiere seguir manteniendo la cobertura para una actividad previa, debe continuar contratando el seguro durante los periodos que quiera seguir asegurada.	Para aquellas empresas que hubieran asegurado su actividad a través del ICOG, seguirán manteniendo su cobertura de forma gratuita.
Franquicias	El mercado ofrece franquicias en los seguros de sociedades que oscilan desde los 1.500 € hasta los 6.000 €, pudiendo en algunos de los casos llegar a los 12.000 €, en función de límites de contratación y la facturación de la sociedad	SIN FRANQUICIA